CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., cinco (5) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2021-00486-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA Y OTRAS.
CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA.

Teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 5 de mayo de 2023, un nuevo trabajo de partición, elaborado por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el nuevo Trabajo de Partición presentado el 5 de mayo de 2023 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 76
Fecha: 8 de mayo de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 5 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25eb1c03ecef51cc4eb20145b36820169f93fc996b260ecb5cff04f39e81b3a**
Documento generado en 05/05/2023 01:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Fwd: RAD: 486-2021 APORTO TRABAJO DE PARTICIÓN. POR FAVOR TENER EN CUENTA ESTE TRABAJO DE PARTICIÓN Y NO EL ENVÍADO EL DÍA 03-05-2023.

María Alejandra Vargas Coronado <mariale1948@hotmail.com>

Vie 5/05/2023 7:02 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (264 KB)

RAD 486-2021 PARTICIÓN PROCESO DE SUCESIÓN.pdf;

Barranquilla, 05 de Mayo de 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

Por medio del presente me permito APORTAR TRABAJO DE PARTICIÓN DEL PROCESO DE SUCESIÓN. Radicado con el número 486-2021.

Muchas gracias,

Atentamente;

María Alejandra Vargas Coronado
C.C. 1.043.440.910
T.P. #380.669 del C.S.J.

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO
ABOGADA
Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765
Barranquilla-Atlántico

SEÑOR

JUEZ TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA
CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA (Q.E.P.D)
RADICADO: 080013110003-2021-00486-00

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.440.910 de Barranquilla, con tarjeta profesional Nº. 380.669 del C.S.J., presento al despacho, dentro del término legal, el trabajo de partición en el que fui designada mediante auto de fecha 21 de abril del año 2023 y que me fue notificado el día 28 de abril del año 2023 y en el mismo se me hizo llegar el expediente digitalizado del proceso de SUCESIÓN, en el cual se encuentra como aperturante la señora JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA y CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D), por lo tanto, muy respetuosamente, paso a sustentar en los siguientes términos:

1. PARTES DENTRO DEL PROCESO

APERTURANTE: HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA

C.C.: 1.129.521.801 Expedida en Barranquilla

Registro civil de nacimiento a folio No. 16 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 03 de diciembre de 2022.

CAUSANTE: DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D)
C.C.: 8.730.187

Registro civil de defunción a folio No. 22 de la demanda

CONYUGUE SUPERSTITE: ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ

C.C.: 31.983.527 Expedida en Cali (Valle del cauca)

Registro civil de Matrimonio a folio No. 17 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: ZULY JULIETH ROYERO MORALES

C.C. 1.140.855.391 de Barranquilla

Registro civil de nacimiento a folio No. 19 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: MARÍA JOSE ROYERO MORALES

C.C. 1.143.470.218 de Barranquilla

Registro civil de Nacimiento a folio No. 20 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

2. BIENES INVENTARIADOS, APROBADOS Y MODO DE ADQUISICIÓN:

2.1. BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA, BIEN INMUEBLE: Un Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio.

MODO DE ADQUISICIÓN: El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad.

PARTIDA SEGUNDA, BIEN INMUEBLE: Bien Inmueble ubicado en la

Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN, CABIDAS Y LINDEROS: El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia.

MODO DE ADQUISICIÓN: El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla.

PARTIDA TERCERA, BIEN INMUEBLE: Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN, CABIDAS Y LINDEROS: El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros

MODO DE ADQUISICIÓN: El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla.

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO
ABOGADA
Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765
Barranquilla-Atlántico

PARTIDA CUARTA, BIEN INMUEBLE: Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre).

DESCRIPCIÓN: CABIDAS Y LINDEROS: Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagual Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio.

MODO DE ADQUISICIÓN: La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZURY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla.

PARTIDA QUINTA, BIEN INMUEBLE: Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre).

DESCRIPCIÓN: CABIDAS Y LINDEROS: Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagual Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio.

MODO DE ADQUISICIÓN: La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por

la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZURY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla.

2.2. BIENES MUEBLES

PARTIDA SEXTA, BIEN MUEBLE: Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta

TOTAL ACTIVO: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS. ($777.393.039.oo)

3. PASIVOS……(……0……..)

4. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

4.1. ACTIVO BRUTO SOCIAL

En cabeza de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ:

- Un bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 Barrio Nuevo Milenio del Municipio de Soledad-Atlántico **……$108.792.632.oo**
- Un bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 Barrio San Felipe de la ciudad de Barranquilla-Atlántico **……$350.504.390.oo**
- Un bien inmueble ubicado en la Carrera 47B No. 30-74 de la ciudad de Barranquilla Atlántico**……$301.096.017.oo**
- Un Vehículo marca Chevrolet, PlacasQEY392**$5.000.000.oo**
- Cesión de derechos herenciales de la señora LENIS MORALES MUÑOZ a la Sra. ZULY MORALES MUÑOZ**……..$6.000.000.oo**
- Cesión derechos herenciales de la Sra. ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ a la Sra. ZULY MORALES MUÑOZ. **…….$6.000.000.oo**

TOTAL ACTIVO……$777.393.039

En cabeza del fallecido, Sr. DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D):**……0……**

4.2. TOTAL PASIVO SOCIAL……..0……

4.3. DISTRIBUCCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CONYUGUES	ACTIVO SOCIAL	PASIVO SOCIAL
ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ	$388.696.519,5	0
DAVID JOSE ROYERO PEÑA	$388.696.519,5	0

4.4. RESUMEN

Gananciales de ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ…$388.696.519,5
Gananciales de DAVID JOSE ROYERO PEÑA……..$388.696.519,5.

4.5. HIJUELAS Y ADJUDICACIÓN: Las cuales se distribuirán así:

4.5.1. PRIMERA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de

fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $54.396.316,oo**

4.5.2. **SEGUNDA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%)** del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $175.252.195,oo**

4.5.3. **TERCERA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%)** del Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ

PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $150.548.008,50**

4.5.4. CUARTA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $3.000.000.oo**

4.5.5. QUINTA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56,

consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $3.000.000.oo**

4.5.6. **SEXTA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%)** de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $2.500.000,00**

4.5.7. **SEPTIMA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%)** del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL

CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $54.396.316,oo**

4.5.8. OCTAVA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $175.252.195,oo**

4.5.9. NOVENA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de

barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $150.548.008,50**

4.5.10. DECIMA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $3.000.000.oo**

4.5.11. UNDECIMA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el

inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $3.000.000.oo**

4.5.12. **DUODECIMA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, El cincuenta por ciento (50%)** de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $2.500.000.oo**

5. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D): Como quiera que el causante, Sr. DAVID JOSE ROYERO PEÑA se le adjudicaron en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 6 hijuelas, de la número7 hasta la número 12, se procederá a liquidar la sucesión de los bienes relictos dejados por el causante y adjudicárselos a sus respectivos herederos.

5.1. PARTIDAS

6.6.1. **PARTIDA PRIMERA, BIEN INMUEBLE**: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12

No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L. ($54.396.316.oo)**

6.6.2. PARTIDA SEGUNDA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo

acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($175.252.195.oo)**

6.6.3. PARTIDA TERCERA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L. ($150.548.008,50)**

6.6.4. PARTIDA CUARTA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con

callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo)**

6.6.5. **PARTIDA QUINTA, BIEN INMUEBLE:** EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3.000.000.oo)**

6.6.6. **PARTIDA SEXTA, BIEN MUEBLE:** EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper

DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **AVALUADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($2.500.000.oo)**

TOTAL ACTIVO…… $388.696.519,5

TOTAL PASIVO……..$.....0……

5.2. ACTIVO LIQUIDO DE LA SUCESIÓN ……$388.696.519,5

5.3. HIJUELAS Y ADJUDICACIONES: Las cuales se distribuirán así:

A LA HEREDERA JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.129.521.801.

5.3.1. HIJUELA PARA LA Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **CORRESPONDIENTE**

A LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. ($18.132.105,33)

5.3.2. **HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($58.417.398,33)**

5.3.3. **HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA

que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. ($50.182.669,5)**

5.3.4. **HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A UN MILLÓN DE PESOS M/L. ($1.000.000.oo)**

5.3.5. **HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE:** 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble

ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE EN UN MILLÓN DE PESOS. ($1.000.000.oo)**

5.3.6. HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN MUEBLE: EL 16.6666% de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. ($833.333,33)**

5.4. A LA HEREDERA ZULY JULIETH ROYERO MORALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.140.855.391.

5.4.1. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda

con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. ($18.132.105,33)**

5.4.2. **HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($58.417.398,33)**

5.4.3. **HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la

Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros**.** El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. ($50.182.669,5)**

5.4.4. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante

DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A UN MILLÓN DE PESOS M/L. ($1.000.000.oo)**

5.4.5. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE EN UN MILLÓN DE PESOS. ($1.000.000.oo)**

5.4.6. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN MUEBLE: EL 16.6666% de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. ($833.333,33)**

5.5. A LA HEREDERA MARÍA JOSE ROYERO MORALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.143.470.218.

5.5.1. **HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. ($18.132.105,33)**

5.5.2. **HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE:** EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue

protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($58.417.398,33)**

5.5.3. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. ($50.182.669,5)**

5.5.4. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en

medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE A UN MILLÓN DE PESOS M/L. ($1.000.000.oo)**

5.5.5. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: 16,6666% de la Cesión de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, en favor de la señora Zuly Teresita Morales Muñoz, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Féliz Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **CORRESPONDIENTE EN UN MILLÓN DE PESOS. ($1.000.000.oo)**

5.5.6. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN MUEBLE: EL 16.6666% de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis:

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO
ABOGADA
Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765
Barranquilla-Atlántico

USA67110, Cilindraje; 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. ($833.333,33).**

6. **COMPROBACIÓN:**

HEREDERAS	HIJUELAS
JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA	$129.565.506,5
ZULY JULIETH ROYERO MORALES	$129.565.506,5
MARÍA JOSE ROYERO MORALES	$129.565.506,5
TOTAL	$388.696.519,5

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sucesión intestada del CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, dejándolo a consideración de su señoría.

Atentamente;

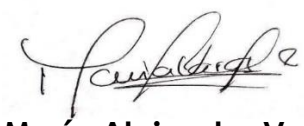

María Alejandra Vargas Coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. # 380.669 del C.S.J.

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO
ABOGADA
Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765
Barranquilla-Atlántico